



LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0631
Fecha de publicación:
06 de noviembre de 2024
Expedición: 31 de octubre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a VICTOR MANUEL DIAZ ARIZA y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 78 G BIS B 49 B 76 S con chip(s) AAA0050MJXR y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S342559 en el lote 21, manzana 004545, de la urbanización CATALINA (Localidad Kennedy). PARA RECONOCER UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN DOS (2) PISOS CON CUBIERTA EN PLACA, LA CUAL SE REFUERZA ESTRUCTURALMENTE PARA ADECUARSE A LA NORMA SISMORRESISTENTE NSR-10, DESTINADA A RESIDENCIAL UNIFAMILIAR VIS. Titular(es): BARRERA DE DIAZ DIOCELINA (COMUNERA) con CC 41725137-. Constructor responsable: MESA MUNIVAR MARIA ISABEL con CC 63394276 Mat: A22992010-63394276

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0482
Fecha de publicación:
06 de noviembre de 2024
Expedición: 29 de octubre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a HECTOR DARIO GONZALEZ GOMEZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 8 BIS A 78 C 04 con chip(s) AAA0081PBXS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1248247 en el lote

001, manzana 006506, de la urbanización CASTILLA (Localidad Kennedy). PARA UNA EDIFICACION DE TRES PISOS PARA EL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S.) CON DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTO, ES VALIDO PARA SOMETERLO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL BAJO LA LEY 675 DE 2001. Titular(es): GONZALEZ GOMEZ SONIA (COMUNERA) con CC 39700126-/ GOMEZ DE GONZALEZ BLANCA LIGIA (COMUNERA) con CC 31206302-. Constructor responsable: VELANDIA CRIALES ANDRES ARTURO con CC 1012366811 Mat: A20832016-1012366811

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro
CURADURIA URBANA 4
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano
Referencia: 11001-4-24-0685
Expedición: 29-oct-24

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: CORTES RINCON ERNESTO CC: 2866239 / CAÑON DE CORTES AURA ROSA CC: 41304993, MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, mediante acto administrativo 11001-4-24-1845 del 29-oct-24 para el predio ubicado en la AK 70 74 C 48 (ACTUAL) / KR 69 R 74 D 06 (ACTUAL). CONSISTENTE EN MODIFICACIONES INTERNAS A NIVEL DE DISEÑO QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN UN (01) PISO DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2 CON CUATRO (04) CUPOS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LOS CUALES UNO (01) SE DESTINA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y UNO (01) SE DESTINA A CERO EMISIONES, SIETE (07) CUPOS DE BICICLETEROS Y UN (01) DEPOSITO.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y

a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 4
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano
Referencia: 11001-4-24-0505
Expedición: 29-oct-24

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE COMUNERA LOPEZ JUDITH CC: 41613282, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-24-1842 del 29-oct-24 para el predio ubicado en la KR 86 A 62 56 S (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S.). LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S.).

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

NOTARIAS

NOTARÍA FOMEQUE
EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico notarial de liquidación de Sociedad Conyugal y de herencia de la causante MARIA LUPE PORTILLA DE IBAGON, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.426.000, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Choachí, quien falleció el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D. C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cincuenta y dos (52) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto

en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3º del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.)

JHON JAIRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE

HAY UN SELLO *J2-1-06

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión del causante HUGO ALBERTO OCAMPO, fallecido en Bogotá, el 06 de Octubre de 2024, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 8.315.805, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 139 de fecha 01 de Noviembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy 01 de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-2-06

NOTARIA TERCERA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-142

LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE FABIAN RENE DONADO identificado con cédula de ciudadanía número 79.696.608, quien falleció el día treinta y uno (31) de mayo de dos veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO - CIENTO CUARENTA Y DOS (2024-142) de fecha veintidós (22) días del mes octubre de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veinticuatro (24) de Octubre del dos mil veinticuatro (2024)

a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).
HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-06

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA
EDICTO

El Notario Once (11) encargado del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de Liquidación Notarial de Herencia del(de los) (de la) CAUSANTE(S) MISAEAL ANTONIO CORBA RAMIREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.914.563 de Bogotá D.C., y quien(es) falleció(eron) el día cuatro (4) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 082 de fecha treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C. Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) SIENDO LAS 08:30 A.M.

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA
NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-06

NOTARIA 66

LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA
EDICTO No. 125

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66)
EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termina: Diez (10 días). Actuación: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE WILLIAM RAMIRO CAMACHO SUAREZ C.C. No 79.040.116 de Bogotá. Lugar de fallecimiento: Bogotá. Fecha de fallecimiento: 5 de septiembre de 2.023. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. 125 del 30 de octubre de 2.024. Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.

Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 30 de octubre de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m.

CARLOS JOSE BITAR CASIJ

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-06

Notaría Única EDICTO 2024-022 EL NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MANTA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en la liquidación notarial de la sucesión

ilíquida e intestada del causante señor LUIS LOPEZ BERMEUDEZ Q.E.P.D., quien

se identificaba con la cédula de ciudadanía número 319.489 de Manta, Cundinamarca, fallecido el día seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Manta, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el acta número veintidós (022) de fecha treinta y uno (31) día del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, número 2, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a primer (01) día del mes de noviembre de 2024, a las 8:00 horas. EL NOTARIO (E.) ANDRES AVELINO SANCHEZ BEJARANO Notario Encargado de la Notaría Única de Manta

HAY UN SELLO *S1-1-06

NOTARÍA FOMEQUE EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de Sociedad Conyugal y de herencia de la causante MARIA LUPE PORTILLA DE IBAGON, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.426.000, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Choachí, quien falleció el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D. C.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cincuenta y dos (52) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Primero (1ro) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE

HAY UN SELLO *P1-1-06F

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante ROSO MARÍA CANO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 406.469, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día 5 de Noviembre de 2023, tuvo su último domicilio en el Municipio de Cucunubá. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento siete (107) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-1-06

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ CAÑÓN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.551.994, fallecida en el Municipio de Fúquene, el día 5 de mayo del año 2019, tuvo su último domicilio en el Municipio de Fúquene. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento seis (106) de fecha veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto

902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-2-06

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante JORGE ENRIQUE PACHÓN ORTIZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.223.383, fallecido en el Municipio de

Facatativá, el día 24 de enero del año 2024, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento once (111) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-3-06

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes MARÍA ELVIA PACHÓN DE VARGAS, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 21.051.998, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 14 de marzo de 2018 y JOSÉ ELIECER VARGAS CASTIBLANCO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 244.553, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día 24 de noviembre de 2019, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento nueve (109) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante LIBRA DA ALARCÓN DE SANTANA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.443.058, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 29 de agosto del año 2015, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento diez (110) de fecha veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-4-06

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante GERMAN AUGUSTO ROJAS LANCHEROS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.160.728, fallecido en la ciudad de

Bogotá, el día 23 de Enero del año 2012, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento ocho (108) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto

902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-5-06

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes LEONOR GORDILLO DE SANTANA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.259.553, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 26 de abril del año 2012 □ JOSÉ ANTONIO SANTANA TORRES, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 432.768, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 10 de febrero del año 2021, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento doce (112) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-5-06

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante ANA BERTILDE OSORIO CASTRO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.643.426 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos dieciocho (318) de fecha primero (1) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dos (2) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *U3-6-06

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante LIBRA DA ALARCÓN DE SANTANA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.443.058, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 29 de agosto del año 2015, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento diez (110) de fecha veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-7-06

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de Liquidación Adicional de Herencia Doble Intestada e Ilíquida de los causantes: JOSÉ VIRGILIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.075.662 de Bogotá D.C., fallecido el día veinte (20) de junio de 2007 en Bogotá D.C. y ELSA JIMÉNEZ De RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.487.822 de Bogotá D.C., fallecida el diez (10) de julio de 2019 en Bogotá D.C., siendo el último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios el municipio de Cachipay - Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 27 de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Elaboró: Camila Burgos

HAY UN SELLO *P7-1-06

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de Liquidación de Herencia Intestada e Ilíquida del causante: JOSÉ AMADEO LUZ ORJUELA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.960.740 de Cachipay – Cundinamarca, fallecido el día veintiséis (26) de mayo de 2021 en Bogotá D.C., siendo el último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios el municipio de Cachipay - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 26 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario, WILLIAM HORTÚA MORA Notario Único de Anolaima Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORANotario Principal Anolaima – Cundinamarca Elaboró: Camila Burgos

HAY UN SELLO *P7-2-06

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de Liquidación de Herencia Intestada e Ilíquida y Sociedad Conyugal del causante: JOSÉ ANTONIO CASALLAS MORA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 186.455 de Anolaima - Cundinamarca, quien falleció el día doce (12) de junio de mil veinticuatro (2024) en el municipio de Anolaima – Cundinamarca, siendo el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios el municipio de Anolaima - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 28 de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca

HAY UN SELLO *P7-3-06

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO CE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARY LUCIA CANTURA GALEANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.816.938 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día tres (03) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos noventa y cuatro (294) de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-06

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO CE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante RAFAEL LOPEZ OSPINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.479.627 expedida en Argelia, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día nueve (09) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos trece (313) de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-06

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO CE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ROSANA TORO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.489.496 expedida en Usme, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciséis (16) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos dieciséis (316) de fecha primero (1) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dos (2) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-06

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO CE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA BERTILDE OSORIO CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.643.426 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos dieciocho (318) de fecha primero (1) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dos (2) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-5-06

